

-.DECRETO N° 225/2023.-

VISTO: La Resolución 127/2023 de fecha 07 de septiembre de 2023, mediante la cual se deja sin efecto el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Freyre , como comitente, y los Sres. Castañares, Leandro Maximiliano DNI N° 32.802.510 y Gentinetti, Víctor Nahuel, DNI 41.000.847 como contratistas, para la construcción de una vivienda (71) en el marco del Programa Municipal de Viviendas denominado “ Freyre...Nuestro Lugar”, en virtud de la voluntad rescisoria de parte de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de ello, debe procederse a concluir la obra – vivienda (71) adjudicada al adherente n° 11: MAXIMILIANO CARLOS GALLO; razón por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área respectiva, y en virtud de las facultades expresamente delegadas a tales efectos, procedió a solicitar los presupuestos por mano de obra de albañilería.

Que del cotejo de las cotizaciones presentadas resultaron adjudicatarios del trabajo, las siguientes personas a saber:

Vivienda n° 71: Trabajos de albañilería: Gustavo Fabio Monzón – D.N.I. 24.906.359 y Luis Isaac Galván – D.N.I. 25.469.472 \$. 1.200.000,00, y;

Que la legislación vigente, autoriza a la contratación directa del mismo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación directa de los señores Gustavo Fabio Monzón – D.N.I. 24.906.359 y Luis Isaac Galván – D.N.I. 25.469.472, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL C/00/100 (\$.1.200.000,00) totales; en concepto de precio por mano de obra por los trabajos de albañilería a ejecutarse en la vivienda a erigirse en: C:01 S:02 M:087 P:008 adjudicada a la adherente n° 011 Maximiliano Carlos Gallo del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, en un todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-.-.-.-.-

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el contrato de locación de obra con los contratistas relacionado en los artículo 1º precedente, así como toda otra documentación que a tales efectos fueren necesaria.-.-.-.-.-

Artículo 3º: IMPÚTESE a la partida 2.03.01.01.01.02.28 –Freyre... Nuestro Lugar – Vivienda N° 071, del Presupuesto de Gastos vigente.....

Artículo 4º: COMUNÍQUESE del inicio de las obras y de las contrataciones relacionadas en los artículos precedentes a las Áreas Municipales que tengan intervención en el desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”.....

Artículo 5º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 20 de Septiembre de 2023.-.-.-.-